

APERSONAMIENTO

SEÑORA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL CIVIL DE LA Ia. NOMINAC.-

JUICIO: LOPEZ SEGUNDO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA . EXPTE N°C704/10 .-

HORACIO N. CARBONELL, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la Ia. Nominación, a V.S. respetuosamente digo:

I – Que vengo en representación de BARQUET WALTER FABIO, D.N.I.Nº20.591.124, con domicilio en calle Florida 417 de la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Pcia. de Tucumán y constituyendo domicilio legal en este Ministerio a mi cargo. Invoco a su favor los alcances del Art. 268 Procesal, solicito plazo para la presentación del certificado para litigar sin gastos, y se me de la intervención de ley correspondiente.-

II – Que se presenta en autos el Sr. Barquet para ser representado por este Ministerio Oficial, en el carácter de TERCERO interesado, por cuanto reviste el carácter de poseedor del inmueble que aparece en las fotografías que acompaño a la presente, desde fines del año 1993, fecha en la cual una de sus dueñas, la Sra. Rosa Concha, la cual es hija de Ignacio Concha (fallecido) le donó una pequeña fracción de un inmueble de mayor extensión.

Su propiedad tiene las siguientes medidas: 16,76 m de frente por 38 m de fondo, Padrón N°46575, ubicado en calle Florida 417 de Villa Quinteros. Sus linderos son los siguientes: Norte con lotes pertenecientes a José y Rosa Concha, al Sud con calle La Florida, al Este con propiedad de Ricardo Francisco Robles y al Oeste con inmueble de José Concha (fallecido) en el cual viven sus tres hijos.

La totalidad de la extensión de dicho inmueble es superior a lo que dice el plano agregado al expediente y se encuentra ubicado de la siguiente manera: hacia el Sud calle La Florida, hacia el Este Pje. Alberdi, continuando su recorrido hacia el norte por Av. Ejército del Norte y finalizando nuevamente por el sector Este con el camino a Los Rojos. Lo manifestado queda demostrado con la siguiente documentación: Copia de Testimonio de Hijuela de fecha 1988 otorgadas a favor de los herederos de Salomón Amado, Convenio de Mediación en los autos: *Perez de Toledo, Blanca c/Toledo Alejandro y otros s/acciones posesorias, Expte.nº680/10, perteneciente a el Juzgado a vuestro cargo.

III.- Solicito se practique una inspección ocular en el inmueble objeto de la litis para probar la veracidad de dichos de mi mandante.-

JUSTICIA.-